



COMITÉ EJECUTIVO

Vigésima Reunión Ordinaria
San José, Costa Rica
1-3 noviembre 2000

**FECHA Y SEDE DE LA VIGESIMOPRIMERA REUNION
ORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO**

IICA/CE/Doc.380(00)
5 septiembre 2000
Original: español

El Reglamento del Comité Ejecutivo (CE), en los artículos 22, 23, 24 y 25, establece respectivamente:

- La reuniones ordinarias anuales del Comité Ejecutivo por lo general tendrán lugar en la Sede Central del Instituto.
- Los gobiernos de los Estados Miembros que deseen hacer ofrecimiento de sede deberán comunicarlo por escrito al Director General, a más tardar dentro del plazo que fije el Comité para la presentación de las propuestas.
- El Comité, decidirá sobre los ofrecimientos de sede, conforme al principio de rotación y distribución geográfica
- De no haber ofrecimiento de sede, el Comité se reunirá en la Sede del Instituto.

Para que el Director General del Instituto transmita a los Estados Miembros y a los demás participantes la convocatoria para la Vigésimoprimera Reunión Ordinaria del Comité, por lo menos con 45 días de antelación a la fecha de su inicio, según se establece en el Artículo 26 del Reglamento del Comité Ejecutivo, es necesario acordar la fecha y sede de la próxima reunión.